

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Liquidación de la sociedad patrimonial
Rad.1100131-10-027-2020-00068-00

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada a través de apoderado por LEONARDO RAMÍREZ CARDOZO contra LUZ MARY SÁENZ VARGAS.

Trámítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

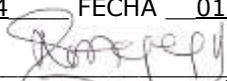
Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 034 FECHA 01-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria